

AFIC | 1002

Primera edición

01.07.2025

---

Código de Conducta y Ética  
*Code of Conduct and Ethics*

---

Fundación Internacional de Auditor

## **D E R E C H O S A U D I T O R Y P R O P I E D A D**

© 2025 Fundación Internacional de Auditores Forenses Certificados. Todos los derechos reservados.

El presente documento es propiedad de la **Fundación Internacional de Certificación** y está protegido por las leyes de propiedad intelectual. Su reproducción total o parcial, distribución, difusión o modificación sin la autorización expresa de la Fundación está estrictamente prohibida.

Este estándar ha sido desarrollado por especialistas de la Fundación, expertos en auditoría forense, peritaje judicial y delitos económicos con el objetivo de establecer criterios uniformes y procedimientos técnicos aplicables a nivel internacional en la auditoría forense.

### **A u t o r e s :**

|                           |                                     |
|---------------------------|-------------------------------------|
| Fundador   Presidente     | : Fernando Pérez Tapia, Chile.      |
| Fundador   Vicepresidente | : Victor Hernández Corrales, Chile. |

### **C o l a b o r a d o r e s :**

|                                        |                                     |
|----------------------------------------|-------------------------------------|
| Tesorero                               | : Juan Sobarzo Vidal, Chile.        |
| Secretario                             | : Mauro Pizarro Cruz, Chile.        |
| Director Consejero                     | : Octavio Rivera Hazbún, Chile.     |
| Director de Coordinación Internacional | : Simon Guzman Guerreros, Colombia. |

**CONTENIDO: Código de Conducta y Ética**

**PRESENTACIÓN** .....

**1. INTRODUCCIÓN**.....

**2. OBJETIVOS** .....

**3. ALCANCE Y APLICACIÓN**.....

**5. CONFLICTOS DE INTERÉS** .....

**6. PROHIBICIONES Y SANCIONES**.....

**7. RESPONSABILIDAD Y CUMPLIMIENTO** .....

**8. MECANISMOS DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO** .....

**9. FIRMA DEL COMPROMISO** .....

## **PRESENTACIÓN**

En un entorno cada vez más complejo y dinámico, donde la transparencia, la integridad y la responsabilidad son fundamentales para el éxito de cualquier organización, este Código de Conducta se presenta como una guía esencial para todos los Directores, Miembros y Funcionarios de la Fundación.

El propósito de este Código es proporcionar un marco claro y consistente que oriente el comportamiento ético de todos los miembros, promoviendo una cultura de respeto, confianza y responsabilidad mutua. La Fundación reconoce que su reputación y legitimidad dependen en gran medida del compromiso de cada uno de sus integrantes con los principios y valores que la definen.

Este Código no solo establece normas para la conducta profesional, sino que también refleja los principios fundamentales que guían nuestra misión institucional, asegurando que todas nuestras acciones se realicen con integridad, imparcialidad y en pleno cumplimiento de las normativas vigentes.

Los miembros de la Fundación son embajadores de estos principios y, como tales, deben actuar con rectitud, evitar conflictos de interés y promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas. Al adherirse a este Código, cada miembro se compromete a actuar en el mejor interés de la Fundación, protegiendo su reputación y fortaleciendo la confianza de sus colaboradores, beneficiarios y aliados estratégicos.

La aplicación de este Código es un compromiso permanente y obligatorio para todos los miembros de la Fundación, sin excepción, y se espera que cada uno lo conozca, lo entienda y lo incorpore en su labor diaria.

Este documento es un reflejo del compromiso de la Fundación con los más altos estándares de ética y buen gobierno, y servirá como una herramienta fundamental para consolidar nuestra misión y alcanzar nuestros objetivos institucionales.

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente Código de Conducta tiene como objetivo establecer los principios, normas y valores éticos que guían el comportamiento de los Directores, Miembros y Funcionarios de la Fundación. Este documento es fundamental para promover una cultura de integridad, responsabilidad y transparencia en todas las actividades realizadas en nombre de la Fundación.

- a) **Alcance y Aplicación:** Este Código es de aplicación obligatoria para todos los miembros de la Fundación, incluyendo Directores, Miembros y Funcionarios, sin excepción. Su cumplimiento es un requisito esencial para pertenecer a la Fundación y participar en sus actividades. Abarca todas las interacciones internas y externas, decisiones estratégicas, uso de recursos, relaciones con terceros y representaciones públicas.
- b) **Compromiso Ético:** Cada miembro de la Fundación, al aceptar su rol, se compromete a cumplir con los principios establecidos en este Código, actuar con integridad y responsabilidad, y promover los valores fundamentales de la Fundación. Esto incluye la obligación de actuar siempre en el mejor interés de la Fundación, evitando conflictos de interés y comportamientos que puedan comprometer su reputación.
- c) **Responsabilidad Personal y Colectiva:** Los miembros de la Fundación no solo son responsables de su propio comportamiento, sino también de promover un entorno ético y de cumplimiento dentro de la organización. Esto incluye el deber de denunciar comportamientos inadecuados, apoyar las investigaciones internas y contribuir activamente al fortalecimiento de la cultura de transparencia.
- d) **Interpretación y Actualización del Código:** Este Código es un documento vivo que debe interpretarse de acuerdo con los principios de buena fe y profesionalismo. Será revisado periódicamente para adaptarse a los cambios normativos, regulatorios y de gobernanza que puedan surgir, asegurando que siempre refleje los más altos estándares éticos.
- e) **Consecuencias del Incumplimiento:** El incumplimiento de este Código puede resultar en sanciones que incluyen advertencias formales, suspensión de funciones, expulsión de la Fundación, retiro de certificaciones y, en casos graves, acciones legales. Los miembros tienen el deber de familiarizarse con el contenido de este Código y actuar en conformidad con sus disposiciones desde el primer momento en que asumen sus funciones.

## 2. OBJETIVOS

El Código de Conducta de la Fundación tiene como objetivo fundamental establecer los principios éticos que deben guiar las decisiones, comportamientos y relaciones de todos los Directores, Miembros y Funcionarios en el desempeño de sus funciones. Los objetivos específicos son:

- a) **Fomentar una Cultura Ética:** Promover un entorno de trabajo basado en la honestidad, integridad y transparencia, donde cada miembro actúe con responsabilidad y respeto mutuo, contribuyendo al fortalecimiento de la cultura organizacional.

- b) **Proteger la Reputación de la Fundación:** Asegurar que todos los miembros actúen de manera profesional y ética, protegiendo la imagen, prestigio y legitimidad de la Fundación en todas sus interacciones internas y externas.
- c) **Garantizar la Transparencia y Rendición de Cuentas:** Establecer mecanismos para que las decisiones y acciones de los miembros sean claras, justificables y estén alineadas con los principios éticos de la Fundación, promoviendo la rendición de cuentas.
- d) **Establecer Normas Claras de Conducta:** Definir pautas específicas para el comportamiento esperado de los miembros, incluyendo la gestión de conflictos de interés, el uso adecuado de recursos, la protección de la confidencialidad y el respeto por los derechos de todos los involucrados.
- e) **Facilitar la Detección y Prevención de Conductas Inapropiadas:** Crear un marco que permita identificar, reportar y sancionar comportamientos que puedan poner en riesgo la integridad de la Fundación o de sus miembros.
- f) **Promover la Mejora Continua:** Establecer un enfoque proactivo para la evaluación y mejora continua de las prácticas éticas dentro de la Fundación, asegurando que el Código se mantenga actualizado y relevante.
- g) **Fortalecer la Confianza Interna y Externa:** Construir relaciones sólidas basadas en la confianza y el respeto mutuo, tanto dentro de la Fundación como con aliados externos, beneficiarios y otras partes interesadas.

### 3. ALCANCE Y APLICACIÓN

El Código de Conducta es de aplicación obligatoria para todos los miembros de la Fundación, incluyendo Directores, Miembros y Funcionarios, sin excepción. Su alcance es amplio e integral, abarcando todas las actividades y relaciones de la Fundación, tanto internas como externas, y se extiende a:

- a) **Conducta Profesional y Personal:** Aplica tanto al comportamiento profesional como personal, siempre que este último pueda afectar la reputación, integridad o intereses de la Fundación.
- b) **Ámbito Geográfico:** Se extiende a todas las operaciones de la Fundación, independientemente del país o región en que se desarrollen, incluyendo actividades presenciales, virtuales y remotas.
- c) **Relaciones con Terceros:** Incluye las interacciones con proveedores, clientes, aliados estratégicos, donantes, beneficiarios y otros actores externos relacionados con la Fundación.
- d) **Uso de Recursos y Activos:** Regula el uso adecuado de los recursos financieros, tecnológicos, humanos y materiales de la Fundación, asegurando que se utilicen exclusivamente para fines institucionales.

### 4. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

- a) **Integridad:** Actuar con rectitud, honestidad y transparencia en todas las acciones, decisiones y relaciones profesionales, evitando cualquier conducta que pueda comprometer la reputación, integridad o credibilidad de la Fundación o sus miembros.
- b) **Objetividad:** Actuar con imparcialidad, justicia y libre de prejuicios en todas las decisiones y relaciones profesionales, garantizando que los intereses personales o externos no influyan en el juicio profesional.
- c) **Competencia y Diligencia Profesional:** Desempeñar las funciones asignadas con el conocimiento, habilidades y experiencia adecuados, esforzándose siempre por mejorar su competencia profesional y cumpliendo con las normativas aplicables.
- d) **Confidencialidad:** Proteger la información confidencial de la Fundación y sus miembros, evitando su divulgación no autorizada y utilizando dicha información únicamente para los fines establecidos.
- e) **Comportamiento Profesional:** Actuar siempre de manera respetuosa, ética y responsable, cumpliendo con las leyes, regulaciones y políticas internas de la Fundación, y promoviendo un entorno laboral libre de acoso, discriminación y conflictos innecesarios.

## 5. CONFLICTOS DE INTERÉS

Un conflicto de interés surge cuando los intereses personales, familiares, financieros o profesionales de un miembro pueden influir, o parecer influir, en su capacidad para actuar en el mejor interés de la Fundación. Los conflictos de interés pueden comprometer la objetividad y la imparcialidad de las decisiones, afectando la confianza en la Fundación y en sus procesos internos.

- a) **Tipos de Conflictos de Interés:** Los conflictos de interés pueden incluir, pero no se limitan a, las siguientes situaciones:
  - **Conflictos Financieros:** Cuando un miembro tiene un interés financiero directo o indirecto en una entidad que realiza negocios con la Fundación, lo que podría influir en sus decisiones.
  - **Conflictos Personales y Familiares:** Cuando las relaciones personales o familiares pueden influir en el juicio profesional, incluyendo decisiones de contratación, promoción o asignación de contratos.
  - **Conflictos Profesionales:** Cuando un miembro participa en actividades externas que puedan competir o interferir con los intereses de la Fundación.
  - **Conflictos de Lealtad:** Cuando un miembro tiene obligaciones hacia otra organización que podrían entrar en conflicto con sus responsabilidades hacia la Fundación.
- b) **Declaración y Gestión de Conflictos de Interés:** Para gestionar adecuadamente los conflictos de interés, los miembros de la Fundación deberán:
  - **Declarar de manera inmediata y por escrito** cualquier conflicto real, potencial o percibido al Comité de Ética de la Fundación.
  - **Abstenerse de participar** en decisiones o deliberaciones que puedan verse afectadas por el conflicto de interés.

- **Documentar adecuadamente** todas las situaciones en las que se identifique un conflicto de interés, incluyendo las medidas tomadas para mitigarlo.
- **Cooperar plenamente** con las auditorías y revisiones que puedan llevarse a cabo para evaluar la gestión de conflictos de interés.

- Participar en decisiones de contratación o compra que beneficien a familiares o amigos cercanos.
- Aceptar regalos, viajes o beneficios personales de proveedores o socios comerciales.
- Tener una participación financiera significativa en una empresa que mantiene relaciones comerciales con la Fundación.
- Usar información confidencial obtenida en el ejercicio de sus funciones para obtener beneficios personales o para terceros.

- Advertencias formales.
- Suspensión temporal o definitiva de funciones.
- Expulsión de la Fundación.
- Retiro de certificaciones y otros reconocimientos.
- Acciones legales, si corresponde.

e) **Mecanismos de Revisión y Actualización:** La Fundación implementará mecanismos para revisar y actualizar periódicamente las políticas de gestión de conflictos de interés, asegurando que se adapten a los cambios regulatorios y a las mejores prácticas internacionales.

El presente apartado tiene como objetivo establecer las conductas prohibidas y las sanciones aplicables para aquellos miembros que, de forma deliberada o negligente, incumplan los principios, valores y normas establecidos en este Código de Conducta. Las prohibiciones están diseñadas para proteger la integridad, transparencia y reputación de la Fundación, promoviendo un ambiente de confianza y responsabilidad mutua. Las sanciones se aplicarán de manera proporcional a la gravedad de las faltas cometidas, asegurando procesos justos y transparentes que refuercen la cultura ética de la organización.

- **Uso Inapropiado de la Posición:** Utilizar su cargo para obtener beneficios personales, familiares o para terceros.
- **Divulgación No Autorizada de Información Confidencial:** Compartir o utilizar información privilegiada sin autorización, en perjuicio de la Fundación o de sus miembros.
- **Actos de Corrupción y Soborno:** Ofrecer, aceptar o solicitar beneficios indebidos para influir en decisiones internas o externas.

- **Fraude y Manipulación de Información:** Alterar, falsificar o manipular datos financieros, documentos o informes para obtener beneficios personales o corporativos.
  - **Conflictos de Interés No Declarados:** Omitir la declaración de conflictos de interés que puedan comprometer la objetividad de sus decisiones.
  - **Acoso y Discriminación:** Participar en comportamientos ofensivos, abusivos o discriminatorios que puedan afectar la dignidad de otros miembros o terceros.
  - **Abuso de Recursos Institucionales:** Utilizar los activos, recursos financieros, tecnológicos o materiales de la Fundación para fines personales o no autorizados.
  - **Interferencia en Investigaciones:** Obstaculizar o influir indebidamente en investigaciones internas o externas relacionadas con la Fundación.
- b) **Sanciones:** El incumplimiento de estas prohibiciones podrá resultar en sanciones proporcionales a la gravedad de la falta, que incluyen:
- **Advertencias Formales:** Emisión de un aviso por escrito detallando la conducta inapropiada y las medidas correctivas esperadas.
  - **Suspensión Temporal o Definitiva:** Restricción temporal o permanente de los derechos y funciones del miembro infractor dentro de la Fundación.
  - **Expulsión de la Fundación:** Separación definitiva del miembro de la organización, con pérdida de todos los derechos y beneficios asociados.
  - **Retiro de Certificaciones y Reconocimientos:** Anulación de certificaciones, acreditaciones o reconocimientos otorgados por la Fundación.
  - **Acciones Legales:** Inicio de procesos legales civiles o penales en casos graves que comprometan la estabilidad financiera o reputacional de la Fundación.
  - **Responsabilidad Financiera:** Exigencia de reembolso por daños económicos causados a la Fundación.
- c) **Mecanismos de Revisión y Apelación:** Para garantizar un proceso justo y transparente, los miembros tendrán derecho a apelar las sanciones impuestas, presentando pruebas y argumentos que puedan mitigar las consecuencias de sus acciones. El Comité de Ética revisará cada caso de manera imparcial y tomará decisiones finales con base en los principios de justicia y equidad.
- d) **Registro de Incidentes y Medidas Correctivas:** La Fundación mantendrá un registro detallado de todos los incidentes de incumplimiento, incluyendo las investigaciones realizadas, sanciones impuestas y medidas correctivas implementadas, con el fin de garantizar la transparencia y mejorar continuamente sus políticas internas.

## 7. RESPONSABILIDAD Y CUMPLIMIENTO

El presente apartado establece los deberes de los miembros para asegurar el cumplimiento de este Código de Conducta y promover una cultura de responsabilidad y transparencia dentro de la Fundación. El compromiso con estos principios es fundamental para proteger la integridad, la reputación y la sostenibilidad de la organización.

a) **Compromiso de Cumplimiento:** Todos los miembros, directores y funcionarios de la Fundación deben comprometerse formalmente a cumplir con los principios y normas establecidos en este Código desde el momento en que asumen sus funciones. Este compromiso implica:

- , Conocer y entender a profundidad los principios y políticas del Código.
- , Actuar siempre en el mejor interés de la Fundación, evitando conflictos de interés y comportamientos inadecuados.
- , Promover una cultura de transparencia, ética y responsabilidad en todas las actividades institucionales.
- , Denunciar cualquier incumplimiento o violación de este Código, utilizando los canales establecidos para este propósito.

b) **Deber de Denuncia y Protección de Denunciantes:** Los miembros tienen la responsabilidad de informar de inmediato cualquier situación que pueda constituir una violación a este Código. Esto incluye, pero no se limita a, actos de corrupción, fraude, conflictos de interés no declarados, uso indebido de recursos y conductas no éticas.

Para proteger a los denunciantes, la Fundación garantizará:

- , Confidencialidad total durante y después del proceso de investigación.
- , Protección contra represalias para quienes denuncien de buena fe.
- , Canales seguros y accesibles para presentar denuncias de manera anónima si así lo desean.
- , Seguimiento adecuado a cada denuncia para asegurar una resolución justa y transparente.

c) **Responsabilidad Personal y Colectiva:** El cumplimiento de este Código es una responsabilidad compartida entre todos los miembros de la Fundación. Esto incluye no solo el comportamiento individual, sino también la obligación de promover un entorno laboral ético y libre de irregularidades. Los líderes de la Fundación tienen una responsabilidad adicional de servir como ejemplos de conducta ética y de fomentar una cultura de integridad en toda la organización.

d) **Evaluación Continua y Auditoría:** La Fundación implementará mecanismos de auditoría interna y externa para evaluar periódicamente el cumplimiento de este Código, identificando áreas de mejora y tomando medidas correctivas cuando sea necesario. Esto incluye:

- , Revisión periódica de las políticas y procedimientos internos.
- , Evaluación del desempeño ético de los miembros y funcionarios.
- , Análisis de incidentes previos para identificar patrones de conducta inapropiada.
- , Actualización continua de este Código para reflejar cambios normativos y mejores prácticas internacionales.

e) **Consecuencias del Incumplimiento del Compromiso de Cumplimiento:** El incumplimiento de estos deberes podrá resultar en sanciones que van desde advertencias formales hasta la expulsión definitiva de la Fundación, incluyendo acciones legales en casos graves. Los miembros también podrán ser responsables financieramente por cualquier daño causado a la organización como resultado de su incumplimiento.

## 8. MECANISMOS DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO

El presente apartado establece los mecanismos para garantizar que el Código de Conducta de la Fundación se mantenga actualizado y en consonancia con las mejores prácticas internacionales, los cambios normativos y las necesidades operativas de la organización. La revisión regular de este Código es esencial para asegurar que siga siendo una herramienta efectiva para promover la ética, la transparencia y la responsabilidad institucional.

- a) **Frecuencia de Revisión:** El Código de Conducta deberá ser revisado al menos una vez al año, o con mayor frecuencia si se presentan cambios regulatorios, situaciones críticas o nuevas prácticas que requieran su actualización. Esta revisión estará a cargo del Comité de Ética, en colaboración con los líderes de la Fundación y expertos externos cuando sea necesario.
- b) **Procedimiento para la Actualización:** El proceso de actualización del Código incluirá las siguientes etapas:
  - **Análisis Preliminar:** Identificación de nuevas normativas, riesgos emergentes y lecciones aprendidas de incidentes previos.
  - **Consulta Interna:** Recopilación de opiniones y sugerencias de los miembros de la Fundación para identificar áreas de mejora.
  - **Revisión y Redacción:** Modificación del texto del Código para incorporar los cambios necesarios, garantizando claridad y precisión.
  - **Aprobación Formal:** Presentación del borrador revisado al Directorio para su aprobación final.
  - **Comunicación y Capacitación:** Difusión del Código actualizado a todos los miembros de la Fundación, junto con sesiones de capacitación para asegurar su correcta comprensión y aplicación.
- c) **Documentación y Archivo:** Se mantendrá un registro detallado de todas las versiones del Código, incluyendo las fechas de revisión, los cambios realizados y las justificaciones para cada modificación. Esto garantizará transparencia en el proceso y facilitará futuras revisiones.
- d) **Retroalimentación Continua:** Los miembros de la Fundación podrán presentar comentarios y sugerencias para mejorar este Código en cualquier momento, utilizando los canales internos establecidos para este fin. El Comité de Ética evaluará estas recomendaciones de manera periódica para asegurar que el Código refleje las mejores prácticas en gobernanza y ética institucional.
- e) **Mecanismos de Validación:** El Comité de Ética podrá solicitar auditorías externas para validar la efectividad del Código, asegurando que sus principios sean respetados y aplicados de manera consistente en toda la organización.

## 9. FIRMA DEL COMPROMISO

El presente apartado establece la obligación de todos los miembros, directores y funcionarios de la Fundación de formalizar su compromiso con los principios, normas y valores establecidos en este Código de Conducta. Esta firma representa un reconocimiento expreso de la responsabilidad personal y colectiva

de actuar en conformidad con los más altos estándares éticos en todas las actividades realizadas en nombre de la Fundación.

- a) **Declaración de Compromiso:** Cada miembro, director y funcionario de la Fundación deberá firmar una declaración de compromiso al momento de su incorporación, confirmando que:
- , Ha leído y comprendido plenamente el contenido de este Código de Conducta.
  - , Se compromete a cumplir con sus principios, normas y valores en todas sus acciones profesionales y personales.
  - , Reconoce que cualquier incumplimiento de este Código podrá resultar en sanciones proporcionales a la gravedad de la falta, incluyendo la expulsión de la Fundación y acciones legales.
  - , Se compromete a denunciar cualquier comportamiento que viole este Código, promoviendo una cultura de integridad y transparencia.
- b) **Renovación Anual del Compromiso:** Para asegurar un compromiso continuo con los principios éticos de la Fundación, todos los miembros deberán renovar su firma de compromiso de forma anual, reafirmando su aceptación y cumplimiento de este Código.
- c) **Archivo y Conservación de los Registros:** Las declaraciones de compromiso serán archivadas de manera segura por el Comité de Ética o el área designada, manteniéndose disponibles para auditorías internas y externas que validen el cumplimiento del Código.
- d) **Modificación del Compromiso:** En caso de actualizaciones al Código, se requerirá a todos los miembros firmar una nueva declaración de compromiso, asegurando que estén informados y alineados con las nuevas disposiciones.